



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (M) cinco (05) de Julio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2017-00023-00 (142.556 E.D.)
AFECTADO: VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ
FISCALÍA: NOVENA ESPECIALIZADA DE VILLAVICENCIO

Se tiene que la presente actuación procede de la Fiscalía Novena Especializada de Extinción de Dominio de Villavicencio, despacho que mediante resolución del 12 de Mayo de 2017, solicitó Requerimiento de Extinción de Dominio sobre el bien mueble tipo Vehículo, clase campero, marca Toyota, Línea FJ-43, Modelo 1982, Color verde marfil, servicio particular, Motor No. 2F661416, Serie No. FJ43-109037, Placas EYB-099, registrado en la Secretaría de Tránsito de Ubaté-Cundinamarca, a nombre de la señora YOLIMA LINARES URREGO.

Por lo cual el Despacho procederá a avocar el conocimiento del asunto conforme al artículo 317 y siguientes de la Ley en cita, ordenando la notificación de esta providencia a las partes e intervinientes en los términos establecidos.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO,**

RESUELVE

PRIMERO. AVÓQUESE el conocimiento de las presentes diligencias para continuar su trámite bajo los parámetros del "Capítulo V", del Título "IV" de la Ley 1708 de 2014, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 137 y subsiguientes de dicha normatividad.

SEGUNDO. TÉNGASE COMO AFECTADOS, al señor **VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ** identificado con la C. C. No. 86'057.209 y a la señora **YOLIMA LINARES URREGO** identificada con la C. C. No. 21'183.301, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1708 de 2014 y demás normas concordantes.

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RAD: 50-001-31-20-001-2017-00023-00 (142.556 E.D.)

MRL

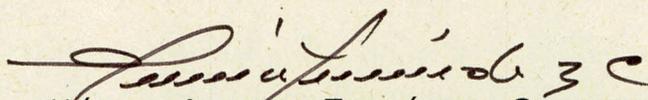


JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

TERCERO. Por secretaría **Notifíquese** esta decisión en la forma establecida en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, al **FISCAL NOVENO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO**, a los afectados **VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ** y **YOLIMA LINARES URREGO**, al Representante del **MINISTERIO PÚBLICO** y al **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**.

CUARTO: CONTRA el presente auto procede únicamente el recurso de reposición, conforme lo estipulado en los artículos 58 y 63 de la ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

Juez